

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

- I. **Poderes del Estado:** Los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo del Estado de Sonora, comprendidas en éste último, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- II. **El Congreso:** El Congreso del Estado de Sonora.
- III. **La Comisión:** La Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado, encargada de la coordinación y evaluación del desempeño del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.
- IV. **El Instituto:** El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Sonora, denominado "Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora".
- V. **Ayuntamientos:** Los órganos de gobierno de los Municipios, incluyéndose las dependencias directas de la autoridad municipales y organismos paramunicipales.
- VI. **Cuenta Pública:** El informe que los Poderes del Estado, Dependencias, Organismos y los Órganos Constituidos Autónomos, a través del Ejecutivo Estatal, y de los Municipios a través de los Ayuntamientos, rinden al Congreso del Estado de Sonora, sobre la gestión financiera que hayan tenido del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año, con el fin de comprobar que la recaudación, administración, manejo, custodia, y aplicación de los recursos públicos federales, estatales y municipales, incluyendo ingresos y egresos, se ejercieron conforme a las leyes y programas aplicables.
- VII. **Fiscalización Superior:** Facultad a cargo del Congreso del Estado, ejercida por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, para la revisión de la Cuenta Pública, incluyendo los Informes de Avance de Gestión Financiera.
- VIII. **Función de Fiscalización:** Consiste en conocer, revisar y evaluar el uso y aplicación de los recursos públicos, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales;
- IX. **Gestión Financiera:** La actividad de los Poderes del Estado, y los entes públicos estatales y municipales, respecto de la administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los objetivos contenidos en los programas estatales aprobados, en el periodo que corresponde a la Cuenta Pública, sujeta a la revisión posterior del Congreso, a través del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, a fin de verificar que dicha gestión se ajusta a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como el cumplimiento de los programas señalados.
- X. **Informe de Resultados:** El informe del resultado de la revisión de la Cuenta Pública que el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización presenta al Congreso.

- XI. **Organismos:** Los Órganos Constituidos Autónomos previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y en las demás leyes estatales.
- XII. **Pliego de Observaciones:** Documento emitido por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, que contiene la relación de irregularidades o deficiencias en la gestión financiera de los Sujetos de Fiscalización; necesario para iniciar el Procedimiento Administrativo de Fincamiento de Responsabilidades.
- XIII. **Recomendaciones:** Medidas que el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, establece al Sujeto de Fiscalización, tendientes a prevenir y resarcir las irregularidades y deficiencias detectadas en el procedimiento de fiscalización, a efecto de hacer eficaz y eficiente la gestión financiera.
- XIV. **Servidores Públicos:** Aquéllas personas que tienen tal carácter de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
- XV. **Sujeto Fiscalizado:** En singular o en plural, aquéllos a que hace referencia la Ley.
- XVI. **Clasificación de la Auditoría Gubernamental:** Auditoría Financiera, Auditoría Especial, Auditoría al Desempeño, y Auditoría de Obra pública.